

Nombre del Organismo Contratante	PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.
CUIT:	30-71487054-4

Domicilio:	Tucumán 500, Planta Baja, C.A.B.A.
Correo electrónico:	info@playasferroviarias.com.ar

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
Tipo:	Contratación Directa N° 48
Expediente Electrónico N°:	EX-2021-00000437-PFBA-DMEYD#PFBA
Objeto:	Alquiler de TRES (3) baños químicos y su respectivo servicio de limpieza, por un plazo de DOCE (12) meses, para ser utilizados en la Playa Ferroviaria de Palermo.
Plazo de entrega:	DIEZ (10) días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la fecha notificación de la adjudicación, y correspondiente emisión de la Orden de Compra.
Moneda de Cotización:	PESOS ARGENTINOS.
Plazo de Mantenimiento de la Oferta:	TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha estipulada para la presentación de la Oferta.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES

I. SOCIEDAD CONTRATANTE

La sociedad contratante se denomina PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. con CUIT N° 30-71487054-4 y en adelante cuando se haga referencia a esta, en forma indistinta se indicará, Playas Ferroviarias y/o "PFBA S.A." y/o la "SOCIEDAD".

El domicilio para el presente procedimiento se establece en Tucumán 500, Planta Baja, (C1049AAJ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correo electrónico: info@playasferroviarias.com.ar.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de alquiler de TRES (3) baños químicos y su respectivo servicio de limpieza semanal, por el término de DOCE (12) meses, para ser utilizados en la Playa Ferroviaria de Palermo, sito en la calle Godoy Cruz 2016, dónde deberán ser instalados (en adelante, la "Contratación").

III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Procedimiento de Selección: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 48**

Tipo de Procedimiento:

La presente Contratación se ajustará a la modalidad de Contratación Directa, según la normativa dispuesta por la Sección **VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, Subpunto (d) y Anexo I del "Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.", (en adelante el "Reglamento"), de PFBA S.A., aprobado en la reunión de Directorio de fecha 04/03/2021 (Acta de Directorio N° 44) el cuál se encuentra publicado en la página web de Playas Ferroviarias, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente link:

<https://www.playasferroviarias.com.ar/descargas/compras/IF-2021-00000349-PFBA-AF-PFBA-v.1.04-marz.2021.pdf>

IV. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El presente pliego estará disponible en el sitio de internet de Playas Ferroviarias: <https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia/> en el

apartado de Compras y Contrataciones, para ser descargado y consultado por cualquier interesado sin costo alguno.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

V. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Los interesados podrán formular consultas al Pliego a la siguiente dirección de correo electrónico: info@playasferroviarias.com.ar hasta el día 17 de mayo de 2022. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido.

VI. CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS AL PLIEGO.

PFBA S.A. podrá elaborar, emitir y comunicar Circulares aclaratorias y/o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los interesados.

Todas ellas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y se difundirán en el sitio de Internet de Playas Ferroviarias <https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia/>

a. Las Circulares Aclaratorias se difundirán por medio de la dirección de correo utilizada para la difusión y convocatoria de la Contratación o por la página Web de la sociedad, con un mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

b. Las Circulares Modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que el llamado original con un mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la fecha originalmente fijada para la presentación de las ofertas.

Tanto las circulares aclaratorias como las circulares modificatorias serán emitidas por el Gerente General o por el Gerente de Administración y Finanzas de PFBA.

VII. FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA.

La presentación de cada oferta se realizará a través de la digitalización de la misma y remitiéndola mediante correo electrónico a la dirección de la Sociedad: info@playasferroviarias.com.ar, antes del 23 de mayo de 2022 a

las 17:00hs; cumpliendo y acompañando los requerimientos y documentación exigida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El Oferente deberá presentar su Oferta acompañando la información y documentación que se detalla a continuación:

a) Índice de Presentación: detallando contenido; número de fojas y respetando el siguiente orden.

b) Solicitud de Admisión: la misma deberá contener la siguiente información:

i. Identificación fehaciente de la Contratación en la que se solicita se admita la propuesta.

ii. DOCUMENTACIÓN referida al Oferente:

(i) En el caso de tratarse de PERSONAS HUMANAS:

Se deberá acompañar copia del Documento Nacional de Identidad y, si actúan por un tercero, el instrumento que acredite la representación de ese tercero y que posea la facultad suficiente y vigente para actuar, representar y obligar al poderdante, acompañando copia certificada y legalizada de poder. En tal sentido deberán presentar completo y firmado el Anexo que se adjunta al presente como **Anexo A** - Declaración de la Personería Invocada

(ii) En el caso de tratarse de PERSONAS JURÍDICAS:

La persona que represente a la persona jurídica deberá acompañar copia del Documento Nacional de Identidad y de los documentos respaldatorios en virtud de los cuales dicha persona se encuentra facultada para representar a la persona jurídica, con facultades para obligarla en los términos del presente Pliego y la eventual oferta. En tal sentido deberán presentar completo y firmado el Anexo que se adjunta al presente como **Anexo A** - Declaración de la Personería Invocada

c) Domicilio constituido:

El oferente deberá constituir un domicilio y correo electrónico para el presente procedimiento. Las notificaciones que en ellos se efectúen se considerarán válidas, y realizadas el mismo día en el que fueron enviadas, siendo suficiente la constancia que tales medios generen para PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. Se adjunta al presente el **Anexo B** ("DOMICILIO CONSTITUIDO").

- d) Las presentes Bases y Condiciones debidamente firmadas por el Oferente en todas sus hojas. En el caso de ser Persona Humana, que actúe mediante Apoderado el mismo deberá de suscribir todas las hojas y en el caso de que la presentación sea de una persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal o Apoderado en todas sus hojas.
- e) Propuesta Económica, expresada en los términos del **artículo IX** del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- f) **Anexos A, B, C y D** del presente Pliego, completos y suscriptos por Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para representar y obligar a la persona que se presente como oferente.
- g) A los fines de completar y presentar el Formulario de Declaración Jurada N° 522/A solicitado en el **Anexo D**; el interesado deberá ingresar a la página de AFIP, con clave fiscal y habilitar el servicio denominado "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A", completarlo con nombre, CUIT y presentarlo firmado y adjunto al resto de la documentación que compone la oferta.

VIII. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Sólo se admitirán las ofertas presentadas mediante correo electrónico a la dirección mencionada, antes de la fecha y hora establecidas en el **artículo VII**. No serán consideradas válidas las ofertas presentadas por otros medios.

IX. PROPUESTA ECONÓMICA. COTIZACIÓN:

El oferente deberá cotizar consignando el precio expresado en Pesos argentinos, indicando precio total, discriminando el impuesto al valor agregado (IVA).

Al formular su oferta se deberá considerar todo aquello que sin estar especificado en los **artículos X y XI**, resulte necesario para la correcta ejecución de la Contratación.

Se entenderá en consecuencia, que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones, que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de la Contratación y que, de acuerdo con el juicio y la experiencia del oferente, deberán realizarse para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

En la propuesta económica a cotizar se deberán considerar los siguientes

aspectos:

1. Alquiler de 3 baños químicos de manera mensual.
2. Servicio de limpieza de los 3 baños químicos, 3 veces por semana.
3. Envío e instalación, por única vez, de 3 baños químicos en la Playa Ferroviaria de Palermo, sito en la calle Godoy Cruz 2016.
4. Precio total por los puntos: 1), 2) y 3) discriminando el impuesto al valor agregado (IVA).

X. Especificaciones técnicas:

Los baños químicos deben contar con el siguiente equipamiento:

- Baño de plástico de polietileno de alta densidad termo formado.
- Inodoro con bomba de pie con sistema de taza higiénica.
- Asiento y tapa plástica.
- Lavatorio con bomba de pie.
- Dispenser para papel higiénico, jabón líquido y toallas de manos. (Insumos incluidos).
- Tacho de basura.
- Plafón de luz con conexión a electricidad.
- Puerta con traba interior y con señalización de libre/ocupado.
- Conducto de ventilación.
- Medidas aproximadas 1.2 m. x 1.2 m. x 2.25 m.
- Tacho con capacidad 220 litros.
- El plazo total para la prestación del servicio objeto de la presente Contratación será de DOCE (12) meses, a computarse desde la fecha de puesta en marcha de los baños en locación.

El traslado, instalación y retiro de los baños químicos estará a cargo del adjudicatario.

Habilitaciones: El adjudicatario deberá encontrarse en cumplimiento de toda la normativa vigente aplicable que regula su actividad.

Deberá acreditar seguro de Riesgo del Trabajo, el que deberá estar vigente durante todo el período contemplado para la contratación, para todo el personal que realizará las tareas, como así también del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Deberá contar con una empresa para el tratamiento y disposición final de líquidos cloacales, habilitada por la autoridad jurisdiccional competente.

Deberá contar con vehículos atmosféricos para la carga, transporte y descarga de los líquidos cloacales extraídos de los baños químicos,

debidamente habilitados por la autoridad jurisdiccional competente.

XI. Frecuencia del servicio de limpieza:

El servicio de limpieza interior y exterior, entrega de papel higiénico y toallas para el secado de manos, así como los recambios de productos y su reposición deberá realizarse dentro del horario comprendido entre las 08:00 y 18:00 horas, conforme al siguiente detalle:

- Limpieza de baño químico portátil y extracción de desechos: TRES (3) veces por semana, en TRES (3) días fijos (sujeto a certificación por parte de la SOCIEDAD).

XII. Lugar y plazo de entrega:

Los baños químicos, serán instalados dentro de los DIEZ (10) días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la fecha notificación de la adjudicación, y correspondiente emisión de la Orden de Compra, en el predio de la Playa Ferroviaria de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Godoy Cruz 2016.

El adjudicatario deberá suministrar números telefónicos de servicio de emergencia el cual deberá estar disponible las 24 horas, los 365 días del año, debiendo solucionar dentro de las 12 horas posteriores a la notificación telefónica, cualquier tipo de inconveniente que se verifique en los baños químicos.

XIII. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

- a. Declaración de la Personería Invocada** que se encuentra como **Anexo A** del presente pliego.
- b. Domicilio constituido:** El oferente deberá constituir un domicilio y correo electrónico para el presente procedimiento. Las notificaciones que en ellos se efectúen se considerarán válidas, y realizadas el mismo día en el que fueron enviadas, siendo suficiente la constancia que tales medios generen para PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. Se adjunta al presente el **Anexo B** ("DOMICILIO CONSTITUIDO").
- c. Declaración Jurada de Intereses. Decreto N° 202/17:** Los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada de Intereses, que se encuentra anexada como **Anexo C**, donde declaren si se encuentran alcanzados por algunos de los supuestos de vinculación conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 202/17.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, el representante de la misma será quién suscriba dicha Declaración, y alcanzará a todos los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

De conformidad con la Resolución N° 11-E/17 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN se adjunta el Formulario de dicha declaración como Anexo C al presente Pliego, el cual deberá ser completado, suscripto y adjuntado a la oferta correspondiente por el representante de dicha persona jurídica.

Asimismo, se llevan a vuestro conocimiento los funcionarios con competencia para autorizar y aprobar la presente contratación.

- Director Titular y PRESIDENTE: Juan Santiago FRASCHINA.
- Director Titular y VICEPRESIDENTE: Juan Agustín DEBANDI.
- Directora Titular: Alesia HURTADO.
- Directora Suplente: Paloma GARAY SANTALÓ.
- Director Suplente: Alejandro Andrés MEREDIZ.
- Director Suplente: Martín Miguel COSENTINO MORETO.
- Gerente General: Guido AGOSTINELLI.

d. Declaración Jurada de Persona habilitada a contratar con la Sociedad: Las ofertas deberán acompañarse con la declaración jurada que se encuentra adjunta como **Anexo D** referido a personas habilitadas para contratar con la Sociedad. La adjudicación queda sujeta a la presentación de esta documentación.

Declaración Jurada N° 522/A solicitada en el Anexo D; el interesado deberá ingresar a la página de AFIP, con clave fiscal y habilitar el servicio denominado "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A", completarlo con nombre, CUIT y presentarlo firmado y adjunto al resto de la documentación que compone la oferta.

XIV. FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación, será causal

de rescisión por culpa del adjudicatario, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

XV. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha estipulada para la presentación de la Oferta.

XVI. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS y ADJUDICACIÓN

Las ofertas que se consideren admisibles, en los términos de la Sección VII del Reglamento de Compras y Contrataciones, serán analizadas con el objeto de seleccionar la propuesta más conveniente.

Para ello, la SOCIEDAD tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las exigencias del presente Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y administrativo, conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Sociedad.

En cualquier circunstancia, Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A. se reserva el derecho de adjudicar la Contratación que forma parte del presente llamado, a la o las ofertas más convenientes en función de su exclusiva evaluación.

XVII. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Dentro de los VEINTE (20) días corridos de finalizado el plazo para recibir las ofertas, la Sociedad comunicará la adjudicación de la presente Contratación. Dicha comunicación será cursada al adjudicatario y al resto de los oferentes mediante correo electrónico.

XVIII. PERFECCIONAMIENTO. NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

La presente Contratación se encontrará perfeccionada una vez realizada la correspondiente adjudicación y notificación de la orden de compra al adjudicatario, produciendo el perfeccionamiento de la presente Contratación..

XIX. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La duración de la Contratación será de DOCE (12) meses.

XX. OPCIÓN DE PRÓRROGA

PFBA se reserva el derecho de prorrogar el contrato por única vez por un

período de DOCE (12) meses o fracción menor.

Si los precios de mercado hubieren variado, PFBA realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados durante el plazo original del contrato. En caso de no llegar a un acuerdo, no podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.

XXI. PENALIDADES Y SANCIONES

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones en caso de eventuales incumplimientos contractuales:

a) Penalidades.

- i. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones;
- ii. Rescisión unilateral por parte de Playas en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente/cocontratante por su responsabilidad;
- iii. Derecho de Playas de reservarse reclamar por daños y perjuicios.

b) Sanciones:

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

- i. Apercibimiento
- ii. Suspensión; se aplicará una suspensión para contratar con la Sociedad, por un plazo de hasta UN (1) año, al proveedor que:
ii.a) resultando adjudicatario no cumpla con lo estipulado el presente Pliego por su exclusiva responsabilidad; ii.b) le fuere rescindido parcial o totalmente la contratación por causas que le fueren imputables.
- iii. Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar con la Sociedad, por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en la Sección VIII a) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

XXII. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

El pago por la Contratación será realizado por la Sociedad según el siguiente detalle:

Se abonará al Adjudicatario mediante transferencia bancaria, el monto correspondiente a los servicios realizados mensualmente, contra entrega a la Sociedad de la factura correspondiente.

La factura electrónica deberá confeccionarse a nombre de PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A., CUIT: 30-71487054-4, y remitirse a la dirección de correo electrónico info@playasferroviarias.com.ar.

El adjudicatario que revista su condición fiscal como responsable inscripción deberá emitir su factura **tipo "A"** discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

XXIII. PLAZO DE PAGO:

El plazo para el pago de la factura será de SIETE (7) días hábiles a partir de la recepción de la factura mensual de las prestaciones realizadas.

XXIV. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO:

Queda prohibida la subcontratación o cesión de la Orden de Pago de la presente Contratación, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación.

El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes de la presente. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión.

En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de pleno derecho por culpa del cocontratante, y aplicar las penalidades pertinentes, sin perjuicio de las acciones legales que resulten procedentes.

XXV. NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN.

El presente procedimiento de selección, la contratación y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A., aprobado en la reunión de Directorio de fecha 04/03/2021.
- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N° 25.188 sobre Ética en el Ejercicio de la Función Pública, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, modificatorias y reglamentarias.

- Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N° 27.437 de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores y su Decreto Reglamentario N° 800/2018.
- Decisión Administrativa JGM N° 85/2018 sobre “Lineamientos de Buen Gobierno Corporativo para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria”.

Se deja constancia de que la Normativa Aplicable citada en forma expresa no excluye otras normas de mayor jerarquía, debiéndose entender además que la ausencia de disposiciones expresas no debe interpretarse como exclusivas ni como admisión de actos o prácticas incompatibles con los principios generales del derecho, del bien público y de la ética pública.

Sin perjuicio de ello, no le resultan aplicables las previsiones sobre contrataciones de los organismos del Estado previstas en los Decretos N° 1.023/2001 y 1.030/2016.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, todos los documentos que rijan el llamado, serán considerados como recíprocamente explicativos:

- Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- La oferta.
- La adjudicación.
- Orden de Compra.

XXVI. JURISDICCIÓN

Para toda divergencia relacionada con la presente Contratación, las partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que les pudiera corresponder.

AL RESPONDER ESTE PLIEGO, EL OFERENTE ACEPTA HABER TENIDO ACCESO A TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA Y SUFICIENTE, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, PARA PODER ENVIAR SU MEJOR PROPUESTA. DE LA MISMA MANERA, EL OFERENTE ACEPTA HABER

**TOMADO CONOCIMIENTO Y ADHERIR A LA POLÍTICA DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES DE PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES
S.A. QUE FIGURA EN SU PÁGINA WEB
[HTTPS://WWW.PLAYASFERROVIARIAS.COM.AR/](https://www.playasferroviarias.com.ar/)**

ANEXO A.

DECLARACIÓN DE PERSONERÍA INVOCADA

El "OFERENTE" manifiesta, bajo su responsabilidad, que la documentación acompañada que acredita la representación invocada para el presente acto se encuentra vigente, esto es, que la misma no ha sido modificada, ampliada ni dejada sin efecto con ulterioridad y que el poder empleado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna. Asimismo, declaro que cuento con facultad suficiente y vigente para actuar, representar y obligar al poderdante en los términos del presente Pliego y la eventual oferta.

Firma: _____

Aclaración: _____

Fecha: _____

ANEXO B

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Razón o Denominación Social o Nombre Completo:

CUIT: _____

Por medio de la presente vengo a constituir domicilio especial en la calle....., Número:....., PISO:.....,Departamento:....., de y correo electrónico..... para todas las notificaciones que se realicen en el marco del presente procedimiento.

Teléfono de Contacto:	
Firma:	
Aclaración:	
Tipo y Nº de Documento	
Lugar y Fecha	

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente de la Nación	
Vicepresidenta de la Nación	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Guido Agostinelli, Gerente General de Playas Ferroviarias	
Juan Santiago Fraschina, Presidente de Playas Ferroviarias	
Juan Agustín Debandi, Vicepresidente de Playas Ferroviarias	
Alesia Hurtado, Directora Titular de Playas Ferroviarias	
Paloma Garay Santaló, Directora Suplente	
Alejandro Andrés Merediz, Director Suplente	
Martín Miguel Cosentino Moreto, Director Suplente	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	

Jurisdicción	
--------------	--

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario.		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente de la Nación	
Vicepresidenta de la Nación	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Guido Agostinelli, Gerente General de Playas Ferroviarias	
Juan Santiago Frascina, Presidente de Playas Ferroviarias	
Juan Agustín Debandi, Vicepresidente de Playas Ferroviarias	
Alesia Hurtado, Directora Titular de Playas Ferroviarias	
Paloma Garay Santaló, Directora Suplente	
Alejandro Andrés Merediz, Director Suplente	
Martín Miguel Cosentino Moreto, Director Suplente	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Fecha y lugar

ANEXO D

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, _____ de _____ de _____

DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento no encontrarme comprendido/a en ninguna de las situaciones previstas a continuación:

No podrán contratar con la Sociedad:

- a) Los condenados por delitos dolosos, durante el lapso que dure la condena.
- b) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759.
- c) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias o previsionales.
- d) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- e) Las personas que se encuentren incluidas en el registro de deudores alimentarios morosos.
- f) Funcionarios de la Administración Pública Nacional o sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.
- g) Personas Jurídicas controladas directa o indirectamente por funcionarios o empleados de la Administración Pública Nacional o sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad.
- h) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

Se adjunta copia de libre deuda - Formulario de Declaración Juradas N° 522/A:

Firma.

Aclaración.

Tipo y N° de Documento.



Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.
Año: 2022

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones: CD N°048 - Baños Químicos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.